NUM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
P.M026/07.	Cruz Roja Española Asamblea Local Chiclana.	Apoyo a la acogida e integración social del inmigrante.	0, a.
P.M027/07.	Cruz Roja Española Asamblea Local Algeciras.	Asistencia y atención en materia de política migratoria para la integración de los inmigrantes.	0, a.
P.M030/07.	Federación de Asociaciones de mujeres emprendedoras.		0, 00, a, b, c, d, e, f, g.
P.M033/07.	Asociación de mujeres en búsqueda activa de empleo.	Oriéntate.	00, a, b, c, d, e, f, g.
P.M39/07.	Asociación de la Comunidad Saharaui en España «Acción Saharui».	Inserción social y arraigo.	d.
P.M040/07.	Asociación de la Comunidad Saharaui en España «Acción Saharui».	Equipamiento básico de atención al inmigrante refugiado.	d.
P.M041/07.	Asociación de mediadores interculturales ASMIN.	Capacitación en mediación intercultural a trabajadores de Instituciones Públicas 1ª Edición.	a.
P.M043/07.	Coordinadora para la prevención de las drogodependencias «Abril».	Programa «Abril» de Servicios para la participación social del inmigrante.	a, f, g.
P.M044/07.	Coordinadora para la prevención de las drogodependencias «Abril».	Programa «Abril» de servicios para la integración social del inmigrante.	a, f, g.
P.M045/07.	Coordinadora para la prevención de las drogodependencias «Abril».	Programa «Abril» de servicios para fomentar las actitudes favorables hacia el inmigrante.	a, f, g.
P.M046/07.	Coordinadora para la prevención de las drogodependencias «Abril».	Proyecto de reforma y Equipamiento del Servicio de Integración del Inmigrante «Abril».	a, h.
P.M047/07.	Fundación para la integración y el desarrollo de los inmigrantes.	Participación, inserción y agrupación de inmigrantes 2007.	a, b, d.

- 0. Documentación sin compulsar.
- 00. Solicitud a rectificar.
- a) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
  - b) DNI/CIF del/la representante legal.
  - c) Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
  - d) Acreditación de estar constituida legalmente.
- e) Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
- f) En aquellas subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.
- g) Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, reflejando el coste total del mismo y cada una de las actividades, conforme al Anexo 2 de la Orden de 2 de enero de 2007.
  - h) En la Modalidad de infraestructuras, Anexo 3.
- i) Declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de la subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.

Cádiz, 4 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Consejo Andaluz de Cooperación, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno sobre las líneas de actuación para la aplicación del Fondo de Educación y Promoción por las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El Consejo Andaluz de Cooperación, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo del cooperativismo, está adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5

del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería.

El Decreto 33/2006, de 14 de febrero, por su parte, dispone el nombramiento de doña Ana M.ª Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores, como Presidenta del citado Consejo.

Corresponde al Consejo Andaluz de Cooperación, de conformidad con el artículo 174 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, entre otras funciones, la de establecer las líneas de actuación a las que las cooperativas andaluzas habrán de sujetarse para aplicar las cantidades del Fondo de Educación y Promoción a que se refiere el artículo 96.3, párrafo tercero, de la citada Ley.

En dicho precepto se establece la obligación de las sociedades cooperativas que generen el Fondo de Educación y Promoción, de destinar a las líneas de actuación que, a este fin, acuerde el Consejo Andaluz de Cooperación, un veinte por ciento, al menos, de la dotación mínima legal y anual que, sobre los excedentes, así como sobre los resultados derivados de operaciones realizadas con terceros no socios, debe integrar este fondo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, respectivamente.

En el contexto de la Segunda Modernización de Andalucía, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA 2005-2010) y, respecto del sector de la Economía Social, el II Pacto Andaluz por la Economía Social, suscrito con fecha 23 de octubre de 2006 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-Andalucía), la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía) y Comisiones Obreras de Andalucía (CC.00.-Andalucía), constituirán el marco de referencia de las referidas líneas de actuación.

Siguiendo las estrategias y políticas de actuación marcadas por los citados documentos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.3, párrafo tercero, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Pleno del Consejo Andaluz de Cooperación, en sesión extraordinaria de fecha 9 de abril de 2006, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: «En el marco de los fines previstos en el artículo 96.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo ha establecido, respecto del destino del porcentaje de la dotación del Fondo de Educación y Promoción previsto en el apartado 3, párrafo tercero, del citado artículo, las siguientes líneas de actuación para las cooperativas:

Línea 1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

Los fondos que se apliquen a esta línea de actuación estarán destinados, con carácter general, a introducir mejoras sustanciales en productos, servicios, sistemas o procesos sobre los existentes hasta ese momento, y/o a alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en los mismos.

El fin último de dichos fondos debe ser el de convertir los avances científicos y tecnológicos en nuevos productos, procesos y servicios mediante una adecuada y efectiva vinculación de la ciencia, la tecnología, la producción, las necesidades sociales y los requerimientos del mercado regional, nacional e internacional.

El objeto de estas actuaciones podrá estar relacionado con la actividad de la cooperativa en su totalidad, los procesos de gestión y dirección, la producción, los canales de comercialización, y la gestión económico-financiera, entre otros.

## Línea 2. Cooperación empresarial.

La aplicación de los fondos en esta línea de actuación comprenderá, con carácter general, acuerdos para la realización de una actividad común, con unos objetivos determinados, y con un cierto grado de coordinación y estructuración para llevarlos a cabo, siendo su duración dependiente de los objetivos perseguidos, y estando la fórmula que adopte en función de la naturaleza y características de dicha cooperación.

Estos acuerdos podrán incluir la cooperación técnica, comercial, financiera o de gestión entre empresas entendida como un instrumento eficaz para mejorar la capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas formas de gestión de empresas, y situándolas en mejores condiciones para afrontar el reto de actuar en mercados cada vez más globalizados.

Las referidas actuaciones podrán estar dirigidas a la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado y cualesquiera otras formas de integración previstas en la legislación cooperativa. Podrán tener, asimismo, por objeto, los acuerdos de colaboración, las agrupaciones sectoriales, las alianzas, fusiones, agrupaciones de interés económico, uniones de empresarios, creación de redes, e internacionalización para fortalecer sus estructuras, entre otros. La finalidad de estas fórmulas de cooperación podrá ser la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad.

Las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción de las cooperativas de crédito deberán encuadrarse en las anteriormente citadas líneas de actuación, tomando en consideración sus peculiaridades, y sin perjuicio de la obligación de someterlas a la aprobación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previos los informes preceptivos, con arreglo lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y artículo 73 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley en materia registral y de autorizaciones administrativas.

Para delimitar las líneas de actuación expuestas se podrá acudir a los objetivos marcados por el II Pacto Andaluz por la Economía Social, así como a las líneas estratégicas y directrices que se fijen en los planes, programas y demás normativa emanados de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en materia de I+D+I y cooperación empresarial.

Las presentes líneas de actuación estarán vigentes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y hasta tanto el Consejo Andaluz de Cooperación acuerde el establecimiento de unas nuevas.»

La Directora General de Economía Social y Emprendedores-Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación, doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea aérea de M.T. 20 kV D/C LA-110 desde la Subestación Petra a Moraleda en los tt.mm. de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora (Granada) (Expte. 9733/AT). (PP. 1713/2007).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

## ANTECENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de octubre de 2005, la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para realizar una instalación de una línea aérea de M.T. denominada «Petra-Moraleda» en los términos municipales de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora (Granada).

Segundo. Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada concede autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Tercero. Consta en el expediente Informe Ambiental favorable de fecha 19 de diciembre de 2006.

Cuarto. Solicitada declaración en concreto de utilidad pública de la instalación con fecha 12 de diciembre de 2006, a los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada de fecha 25 de enero de 2007, insertándose anuncios en el BOE de 15.3.2007, BOJA de 21.2.2007, BOP de 7.2.2007 y Diario Ideal de Granada de

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Granada, ADIF-Renfe, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Telefónica de España, Diputación Provincial de Granada, Excmos. Ayuntamientos de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora, sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.